

7262 *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2003, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Soria, perteneciente al Colegio Notarial de Burgos, al Notario de dicha localidad, D. Javier Delgado Pérez-Íñigo.*

Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Soria, perteneciente al Colegio Notarial de Burgos, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial,

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades atribuidas por el artículo cuarto.e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Soria, Colegio Notarial de Burgos, a D. Javier Delgado Pérez-Íñigo, Notario con residencia en dicha localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 24 marzo 2003.—La Directora general, Ana López-Monís Gállego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Burgos.

MINISTERIO DE DEFENSA

7263 *ORDEN DEF/808/2003, de 1 de abril, por la que se amplía la Orden DEF/588/2003, de 10 de marzo.*

La Orden DEF/588/2003, de 10 de marzo (BOE número 68 de 20 de marzo de 2003) se amplía tanto en el título como en el texto en el sentido siguiente:

Donde dice: «como Adjunto al Representante Militar ante el Comité Militar de la OTAN (DMILREP)».

Debe decir: «como Adjunto al Representante Militar ante el Comité Militar de la OTAN (DMILREP) y Adjunto al Delegado Militar en la Representación Permanente en el Consejo de la Unión Europea Occidental y al Representante Militar ante el Comité Militar de la Unión Europea, Bruselas, Bélgica».

Madrid, 1 de abril de 2003.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

7264 *ORDEN DEF/809/2003, de 1 de abril, por la que se amplía la Orden DEF/590/2003, de 10 de marzo.*

La Orden DEF/590/2003, de 10 de marzo (BOE número 68 de 20 de marzo de 2003) se amplía tanto en el título como en el texto en el sentido siguiente:

Donde dice: «... Adjunto al Representante Militar ante el Comité Militar de la OTAN (DMILREP)...».

Debe decir: «... Adjunto al Representante Militar ante el Comité Militar de la OTAN (DMILREP) y Adjunto al Delegado Militar en la Representación Permanente en el Consejo de la Unión Europea Occidental y al Representante Militar ante el Comité Militar de la Unión Europea, Bruselas, Bélgica, al Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra D. Carlos Molinero Ruiz».

Madrid, 1 de abril de 2003.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DEL INTERIOR

7265 *ORDEN INT/810/2003, de 2 de abril, por la que se resuelve el concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo, adscritos a los grupos B, C, D y E vacantes en el Departamento, convocado por Orden INT/45/2003, de 7 de enero.*

Por Orden INT/45/2003, de 7 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 21 de enero) se convocó concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes adscritos a los Grupos B, C, D y E en el Ministerio del Interior.

Cumplidas las normas reglamentarias y las bases de la convocatoria, y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, a la vista de las solicitudes presentadas, la valoración de los méritos alegados y la propuesta formulada por la correspondiente Comisión de Valoración, sobre los puestos de trabajo a adjudicar, este Ministerio acuerda resolver el siguiente concurso, de conformidad con los siguientes puntos:

Primero.—Adjudicar, con carácter definitivo, los destinos que se relacionan en el Anexo I a los funcionarios que se mencionan en el mismo.

Segundo.—Adjudicar, con carácter definitivo, los destinos que se relacionan en el Anexo II a los funcionarios que se mencionan en el mismo, a resultas de la adjudicación de los puestos convocados en el concurso específico convocado por Orden INT/40/2003, de 3 de enero, y de los puestos anunciados en la Orden INT/45/2003, de 7 de enero.

Tercero.—Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios, y, en consecuencia, no generan derecho a indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio. Asimismo serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concurso convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas, en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, vendrán obligados a comunicar por escrito en los tres días siguientes la renuncia al puesto adjudicado, y la opción ejercitada con indicación del Departamento en que hubiere obtenido destino, así como forma de provisión y fecha de nombramiento.

Cuarto.—El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta dicho cambio o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Cuando los funcionarios afectados por la presente Orden se encuentren disfrutando licencias o permisos les será de aplicación lo especificado en el artículo 48 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado aprobado por R.D. 364/95, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril), y en la base Séptima de la convocatoria, por lo que se refiere al cómputo de los plazos de cese y posesión. Estos mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

Quinto.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de dicha ley, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 2 de abril de 2003.—P. D. (O.M. 21-11-02 B.O.E del 28-11-02), la Subsecretaria, María Dolores de Cospedal García.